



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO BASOGACHI
CALLE DOMICILIO CONOCIDO SN BASOGACHI EJIDO BASOGACHI
33334 OCAMPO, CHIHUAHUA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1274
BITÁCORA: 08/G3-0592/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/47 de fecha 01 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO BASOGACHI., Ocampo, P-08-051-BAS-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 762.353 Metros cúbicos rollo	76	1	76	14397735	14397810
EJIDO BASOGACHI., Ocampo, P-08-051-BAS-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 135.927 Metros cúbicos rollo	14	1	14	14397811	14397824
EJIDO BASOGACHI., Ocampo, P-08-051-BAS-002/15, madera en rollo, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 54.700 Metros cúbicos rollo	5	1	5	14397825	14397829
EJIDO BASOGACHI., Ocampo, P-08-051-BAS-002/15, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 180.000 Metros cúbicos	28	1	28	14397830	14397857

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p.

Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Profepa en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/RACQ/SFA/MCA/vacm



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO BASOGACHI
MPIO. OCAMPO, CHIH

Jorge Aranda Olivas



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx